



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN N°18/17**

Ref.: Expediente D.G.N. N° 1240/2017, Licitación Pública N° 31/2017.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdra. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 31/2017, tendiente a la adquisición de un inmueble en la Ciudad de Córdoba provincia homónima para sede de las Defensorías Publicas Oficiales, por la suma estimativa de dólares quinientos setenta y seis mil (U\$S 576.000,00.), según Res. DGN N°1163/2017 (fs.33/36).

De acuerdo al Acta de Apertura N° 74/2017 obrante a fs. 100, las firmas oferentes son las que se proceden a detallar:

OFERTA N° 1: Luis Francisco Lauria; OFERTA N° 2: Andreoli Elizalde Maria Angel, Andreoli Elizalde Maria Valentina, Andreoli Elizalde Maria Florencia.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto informa acerca de la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la contratación (fs.272/274) dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. V) de la mencionada Resolución. Siendo el monto estimado la suma de \$ 9.884.160,00.

El órgano de asesoramiento jurídico en sus Dictámenes N° 773/2017 (fs. 301/06), 932/2017 (fs. 416/420) y 946/2017 (fs. 428/429) concluyó que la oferta N°1 corresponde ser desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 74, último párrafo del RCMPD y 23, último párrafo del PCGMPD. Respecto de la oferta Nro 2, los condóminos oferentes y el intermediario inmobiliario adjuntaron la totalidad de la documentación requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones, y sugiere tener en cuenta lo indicado en el punto 2.1.d.iv del dictamen 932/2017, en consecuencia esta comisión solicito la verificación del estado del certificado para contratar de dos de las condóminas.

En tal sentido, la Administración General agrega a fs. 426/427 la consulta de deuda de Organismos Públicos, y a fs.430 señala que "...dos de las tres personas propietarias del inmuebles que se ofreció en venta, no se encuentran inscriptas ante la AFIP, por no ejercer actividades gravadas por impuestos nacionales, motivo por el que tal entidad se encuentra imposibilitada de referirse acerca de sus obligaciones tributarias y previsionales y por ende no emite el respectivo certificado".

Por su parte, el área técnica tomó la intervención que incumbe a su ámbito funcional (fs.307/9) informando la matriz de ponderación de la oferta presentada según el PET e indicando que cumple con la factibilidad de ocupación requerida.

En estas condiciones se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

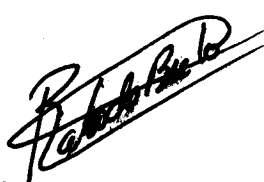
Renglón N°	Oferta Preadjudicada	Cantidad	Precio Total
1	OFERTA N° 2: Andreoli Elizalde Maria Angel, Andreoli Elizalde Maria Valentina, Andreoli Elizalde Maria Florencia.	1	U\$S 400.000,00
	Comisión inmobiliaria		U\$S 12.000,00
	<b>Total preadjudicado</b>		<b>U\$S 412.000,00</b>

**Observación:** se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Res.230/11 referente a la Tasación Oficial.

**Publicación:** La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.

  
Cdor. Rodrigo Paschetta  
Vocal

  
Cdor. Christian Chinen  
Presidente

  
Cdra. Romina de Brito  
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y  
Contrataciones (D.G.N.)  
El día 20 de 12 de 19  
A las 1533 horas. Conste. 